

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16105 Seguridad Social 339/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0002628

N28150

Seguridad social 339/2012

Sobre seguridad social

Demandante: Mustapha Bedjaqui Terrak

Abogado: María Dolores Pellicer Jordá

Demandados: Automoción Méndez, S.L. Automoción Méndez, S.L.,
Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 339/2012 de este
Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mustapha Bedjaqui Terrak contra
la empresa Automoción Méndez, S.L. Automoción Méndez, S.L., Ibermutuamur
Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social,
se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones procede cítese a las
partes para la celebración de juicio para el próximo día 23/03/2015 a las 10:00
horas en la sala de vistas n.º 4 con las mismas prevenciones que la citación
inicial.

-“Ad cautelam” cítese a la mercantil demandada que se encuentra cerrada
como consta en la diligencia practicada por el funcionario del Juzgado de Paz de
Alcantarilla por medio de Edictos en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automoción Méndez, en
ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.